

**Aprueban reincorporación laboral del trabajadores al FONCODES.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 416-2007-MIMDES**

Lima, 28 de agosto de 2007

Vistos, el Memorando N° 342-2007-MIMDES/OGRH del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, y el informe N° 123-2007-MIMDES/OGRH/ORP del Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°17 de fecha 28 de febrero del 2006 (Expediente N° 0744-2005), emitida por la Sala Superior de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali en el Proceso de Cumplimiento seguido por los señores Silvio Tapia Brito, José de Jesús Panduro Abarca y Milena Urrunaga Sánchez, contra el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el desarrollo Social FONCODES, se resolvió confirmar la Sentencia de fecha 7 de diciembre del 2005, en el extremo que declaró Fundada en parte la demanda y ordena que FONCODES cumpla con lo dispuesto en la Ley N° 27803 y disponga la reincorporación laboral de lo demandantes en las plazas vacantes y presupuestadas;

Que, por la resolución N°20 de fecha 16 de marzo del 2006 (Expediente N°417-2005)m emitida por la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Apurimac en el Proceso de Amparo seguido por el demandante Vidal Carlos Chuqui Sánchez contra el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES y otro, resolvió confirmarla Sentencia de fecha 19 de diciembre del 2005, emitida por el Juzgado Mixto de Abancay, que declaró fundada la demanda y ordena la reincorporación del demandante en una plaza vacante existente y reservada para los trabajadores cesados irregularmente, en el mismo nivel que se desempeñaba en el momento de su cese;

Que, mediante Sentencia de fecha 25 de junio del 2004 (Expediente N° 0815-2004-AA/TC)m emitida por el Tribunal Constitucional en el Proceso de Amparo seguido por el demandante Paulino Núñez Cabrerías, contra la ex Oficina Nacional de Cooperación Popular –COOPOP, se resolvió declarar fundada la demanda, y ordena al MIMDES cumpla con reponer al demandante en el cargo que desempeñaba al momento de la violación de su derecho constitucional, o en otro de igual nivel o categoría.

Que, por Resolución N° 10 de fecha 30 de enero de 2006 (Expediente N°357-2005),emitida por la Segunda Sala Civil de la corte Superior de Justicia de Lima, en el proceso de Acción de Amparo seguido por el demandante Lucio Julio Delgado Agurto contra el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES, se resolvió revocar la sentencia de fecha 23 de

noviembre del 2004, emitida por el Décimo Octavo Juzgado Civil de Lima, que declaró infundada la demanda y reformándola declara fundada en parte la demanda y ordena que FONCODES proceda a reponer al demandante en su puesto de trabajo o en otro de igual nivel o categoría, así como declara improcedente los demás extremos de la demanda;

Que, los 6(seis) ex trabajadores mencionados en los considerando precedentes al momento en que fueron cesados ocupaban una plaza y cargo en la ex COOPOP y FONCODE, SIENDO QUE MEDIANTE Resolución ministerial N° 395-2005-MIMDES, se dispuso dentro del proceso de reestructuración interna del MIMDES la incorporación de las ex Unidades Ejecutoras 007: COOPOP y 008: par, A L AUNIDAD Ejecutora 004: FONCODES, por lo que la reincorporación correspondiente debe efectuarse en todos los casos en plazas y cargos vacantes del vigente Cuadro para Asignación de Personal –CAP del MIMDES correspondiente a FONCODES;

Que, el inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones: tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni cortar procedimientos, en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución asimismo, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-jus, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de dándole administrativa que la ley señala;

Que, asimismo la Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, en su artículo 4, numeral 2), acápite iv)j, establece como medida de austeridad que está prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo en los casos de reincorporación o reubicación a que se refiere el numeral 1 del artículo 3° de la Ley N° 27803;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2007-MIMDES de fecha 26 de enero de 2007, se modifica el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del MIMDES, a través del cual se reordenan los cargos N°s 471, 553, 687, 753, 692, 600 correspondientes a FONCODES, los cuales habilitarán plazas vacantes para ser asignados a 6(seis) ex trabajadores que han obtenido sentencias favorables en calidad de cosa juzgada que ordenan su reincorporación laboral al FONCODES;

Que, con el Oficio N° 049-2007-FONCODES-UA/ETRRHH de fecha 5 de junio de 2007, la Jefa de Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de FONCODES, informa respecto a los cargos y plazas que serán asignados a los señores Lucio Julio Delgado Agurto, Vidal Carlos Chuqui Sánchez, Silvio Tapia Brito, Paulino Núñez Cabrera, Milena Urrunaga Sánchez y José de Jesús Panduro Abarca; precisando las fechas en que dichos ex trabajadores han sido reincorporados en forma efectiva en las respectivas Unidades Gerenciales de FONCODES, cumplimiento de los mandatos judiciales antes señalados;

Que, mediante el informe N° 123-2007-MIMDES/ORGH/ORP de fecha 14 de junio de 2007, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones del MIMDES, emite opinión favorable respecto a la reincorporación laboral al FONCODES de los señores Lucio Julio Delgado Agurto, Vidal Carlos Chuqui Sánchez, Silvio Tapia Brito, Paulino Núñez Cabrera, Milena Urrunaga Sánchez y José de Jesús Panduro Abarca, en los cargos de las Plazas CAP N°s 471, 553, 600, 687, 692 y 753 respectivamente, del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP del MiMDES correspondiente a FONCODES, las cuales ha sido previstas para Resolución Ministerial N° 040-2007-MIMDES de fecha 26 de enero de 2007, que modificó el Cuadro Para Asignación de Personal –CAP del MIMDES, en cumplimiento de las Sentencias en calidad de cosa juzgada, indicadas en los primeros cuatro considerados de la presente Resolución.

Que, asimismo, las mencionadas reincorporaciones se efectuarán bajo la condición laboral de contratos a plazo indeterminado y con eficacia anticipada a las fechas en que dichos ex trabajadores han sido reincorporados en forma efectiva e iniciaron sus labores en las Unidades Gerenciales de FONCODES, conforme a lo informado en el Oficio N° 0149-2007-FONCODES-UA/ETRRHH de Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de FONCODES, en aplicación a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificado por Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la reincorporación laboral al Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, en estricto cumplimiento de las Sentencias en calidad de cosa juzgada señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, de las siguientes personas:

- VIDAL CARLOS CHUQUI SÁNCHEZ, en el cargo de la plaza CAP N° 553, con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2007.
- SILVIO TAPIA BRITO, PAULINO NÚÑEZ CABRERA, MILENA URRUGANA SÁNCHEZ Y JOSE DE JESÚS PANDURO ABARCA, en los cargos de las Plazas CAP N°s. 600,687, 692 y 753, respectivamente, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2007.
- LUCIO JULIO DELGADO AGURTO, en el cargo de la Plaza CAP N° 471, con eficacia anticipada al 9 de marzo de 2007.
-

Artículo 2º.- El Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, efectuará la reincorporación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, bajo la condición laboral de contratos a plazo indeterminado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social